



DECRETO ALCALDICIO N° 1174

LITUECHE, 01 de Octubre de 2019

- Los dos proceso de licitación pública anteriores las donde en primera instancia no se recibieron oferta y en el segundo llamado la ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y posterior llamado a la litación privada donde no se recibieron oferta y entendiendo la contratación de los servicio de construcción para la ejecución del proyecto **es indispensable para el organismo**, por razones de rendición de los recursos otorgado por el Gobierno Regional.
- La propuesta presentada por el contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 84 del día 20 de marzo de 2019, Acuerdo N°49/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, por un monto de \$ 94.037.000 pesos.
- El Decreto N° 369 del 28-03-2019 que autoriza la contratación mediante Trato Directo para la ejecución de los trabajos.
- La orden de compra 1743-131-SE19.
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la obra.
- El Decreto N° 386 del 01-03-2019 que nombra ITO.
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 03-04-2019.
- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03-04-2019.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Informe N° 21 de fecha 30-08-2019 emitido por el Director de Obras e ITO
- El Decreto N° 1047 del 30-08-2019 que autoriza aumento de plazo por 30 días.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- El informe favorable N° 24 emitido por el ITO para aumento de plazo por 30 días.

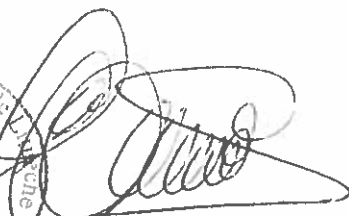
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, específicamente en el Artículo 10, numeral 7 letra l) del reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delga la firma bajo la fórmula **"Por Orden del Alcalde"** a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- **AUTORIZASE** el aumento de plazo por 30 días corridos, a contar del 01 de Octubre de 2019, del proyecto denominado **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**
- **AUTORIZASE** el anexo de contrato por aumento de plazo de la obra señalada precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GBB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANEZER, COMUNA LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 01 días del mes de Octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, con domicilio en Psje. Dario Prado N° 1186 Litueche, se conviene lo siguiente:

VIGESIMO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 28 de Marzo de 2019 se autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna Litueche".

VIGESIMO PRIMERO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, el Acuerdo N° 49/2019 de sesión ordinaria N° 84 del 20-03-2019 del Honorable Concejo Municipal que Aprueba la Modalidad de Trato Directo para ejecución de la obra, el informe técnico emitido por el ITO mediante Informe N° 24 y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 15 días, a contar del 01 de Octubre 2019 y hasta el 15 de Octubre de 2019, ambas fecha inclusive.

VIGESIMO SEGUNDO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras a costo cero del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

VIGESIMO TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 03 de Abril de 2019 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

VIGESIMO CUARTO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

VIGESIMO QUINTO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO SEXTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


MARIO VASQUEZ CORNEJO
RUT 10.021.272-2



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

